

Fecha: 06 de setiembre de 2023**OBJETIVO:**

Identificar al proveedor con mejor propuesta para la contratación por Adjudicación Abreviada del “SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA REFINERÍA IQUITOS Y OTRAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ S.A.”, bajo el literal c) del artículo 47 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, en adelante el REGLAMENTO, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP de fecha 08.04.2021 y vigente desde el 28.06.2021.

ANTECEDENTES:

1. El 13.07.2023, mediante Informe Técnico N° GGRL-1211-2023, la Gerencia General aprobó efectuar la contratación por Adjudicación Abreviada al amparo del artículo 47 literal c) del REGLAMENTO, teniendo un Monto Estimado Referencial ascendente a S/ 14'781,042.23 (Catorce millones setecientos ochenta y un mil cuarenta y dos con 23/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con lo solicitado por el Originador.
2. El 04.08.2023 mediante correo electrónico, se remitió la Carta N° GDLG-1062-2023, con la cual se invitó a todos los proveedores que, a la fecha contaban con inscripción vigente (Registrado) en la BDPC en el código 3.99.5 Seguridad, solicitándoles presentar su mejor cotización a más tardar hasta las 16:36 horas del 11.08.2023.
3. El 11.08.2023, dentro del horario establecido en el cronograma, a través de la Plataforma SUPLOS se recibieron las propuestas de las empresas: GEPSI SELVA S.A.C. y EULEN DEL PERU SEGURIDAD S.A.
4. Previo a la evaluación de las propuestas presentadas se verificó que los postores cuenten a la fecha de presentación, con inscripción vigente de la BDPC inscritas en el código 3.99.5 Seguridad, además de no encontrarse inhabilitados de contratar con el estado y de no encontrarse en la lista del Sistema de Integridad de Petroperú, encontrándose ambas conforme.
5. De la evaluación de propuesta económica se establece el siguiente orden de prelación:

Orden de Praelación	Postor	Valor Ofertado
1	GEPSI SELVA S.A.C.	S/ 12'232,345.38 (*)
2	EULEN DEL PERÚ SEGURIDAD S.A.	S/ 16'345,376.32

(*) Exonerado del IGV.

6. El 14.08.2023, mediante Memorando N° JCTR-1226-2023, la Jefatura Contrataciones remitió los documentos presentados por el postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación a la Jefatura QHSSE Refinación Selva, a fin de que realicen la verificación del cumplimiento de los RTM.
7. El 28.08.2023, mediante el Memorando N° GDSE-0722-2023, la Gerencia Departamento Seguridad remitió los resultados de la evaluación, indicando que la propuesta de GEPSI SELVA S.A.C. cumple con los RTM.
8. El 31.08.2023, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, mediante Carta N° JCTR-1317-2023, se solicitó a la empresa GEPSI SELVA S.A.C., una mejora de su oferta económica.
9. El 31.08.2023, mediante Carta S/N, la empresa GEPSI SELVA S.A.C., manifestó que mantienen su oferta en S/ 12'232,345.38 (Doce millones doscientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y cinco con 38/100 Soles) exonerado del IGV.

DESARROLLO:

Lo actuado para la Identificación del Proveedor, se realizó en cumplimiento del Procedimiento PROA1-203 v.7 - Adjudicaciones Abreviadas. Asimismo, habiéndose recibido las propuestas por la plataforma SUPLOS, procediéndose a la verificación de su contenido, de cuyo desarrollo de evaluación se obtuvo lo siguiente:

Orden de Prelación	Postor	Valor Mejorado
1	GEPSI SELVA S.A.C.	S/ 12'232,345.38 (*)
2	EULEN DEL PERÚ SEGURIDAD S.A.	S/ 16'345,376.32

(*) Exonerado del IGV.

Se concluye, que la empresa GEPSI SELVA S.A.C., presentó la mejor oferta económica. Asimismo, la Gerencia departamento Seguridad, manifestó que la mencionada empresa, cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas.

En tal sentido, se procedió con la verificación de las operaciones Aritméticas de la propuesta económica del postor GEPSI SELVA S.A.C., quedando su propuesta final en S/ 12'232,337.03 (Doce millones doscientos treinta y dos mil trescientos treinta y siete con 03/100 Soles) exonerado del IGV.

Asimismo, de acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación aprobado por Hoja de Acción N° GGRL-2470-2021 de fecha 31.08.2021 por la Gerencia General difundida mediante Circular N° GGRL-2694-2021 del 16.09.2021, establece que la Identificación de Proveedor para el literal c) del artículo 47 del Reglamento en relación con el presente servicio, debe ser aprobada por el Nivel II. En ese sentido, el nivel que debe aprobar la presente Acta de Identificación es la Gerencia Corporativa Administración.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se identifica a la empresa GEPSI SELVA S.A.C., como proveedor para "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA REFINERÍA IQUITOS Y OTRAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ S.A.", al amparo del artículo 47 literal c) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. por el monto S/ 12'232,337.03 (Doce millones doscientos treinta y dos mil trescientos treinta y siete con 03/100 Soles) exonerado del IGV.

En señal de conformidad, se firma la presente acta.

Julian German Garcia Higa
Jefe (i) Contrataciones

Luis A. Suarez Carlo
Gerente (e) Corporativo
Administración